



Vida en el barrio: Cabanyal, un conjunto histórico protegido... y amenazado

Luis Francisco Herrero García

DESCRIPTORES
 CONJUNTOS HISTÓRICOS
 PROTECCIÓN-DESTRUCCIÓN
 URBANISMO
 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Cabanyal-Canyamelar: orígenes y evolución

El Conjunto Histórico Protegido¹ del Cabanyal-Canyamelar, barrios marineros de una ciudad fluvial, es ese tejido filoso de calles paralelas al mar, en dirección norte-sur, de parcelación menuda, que se distingue claramente en cualquier foto aérea de Valencia, a unos tres kilómetros al este del Casco Antiguo de la ciudad, construido en un meandro del río Turia (Fig. 1).

Es este un esquema habitual en el litoral valenciano, donde las ciudades que tienen su núcleo principal prudentemente alejado de un mar inseguro, fundan una plaza fuerte alrededor del grao en la desembocadura del río, para mantener la actividad del comercio marítimo. A medida que disminuye la inseguridad, en las inmediaciones del grao se va asentando una población dedicada mayormente a la pesca que, en el caso de Valencia, se alojan en barracas situadas al norte, sobre la barra arenosa que separa el mar de los terrenos pantanosos del interior, transformados en huerta productiva gracias al drenaje de las acequias: primero en el Canyamelar entre las acequias de Riuet y En Gas (sobre la que se traza la actual avenida del Mediterráneo), luego en el Cabanyal hasta la de los Ángeles (bajo la actual calle del Pintor Ferrandis) y, finalmente, en el Cap de França hasta la de Cadena. Así hasta formar lo que el barón de Bourgoing describe en 1793 como "un poblado habitado sólo por pescadores y formado por modestas barracas". Sobre las trazas de este poblado se levanta hoy el núcleo originario del conjunto histórico.

Entre 1837 y 1897, la población fue municipio independiente, con el nombre de Poble Nou del Mar. El desplazamiento de la línea de costa hacia el este –debido a la acumulación de arena provocada por la construcción del muelle de Levante del puerto a finales del siglo XVIII– permite la ampliación del núcleo originario del nuevo municipio² mediante oleadas de barracas en alineaciones paralelas al mar, hasta alcanzar las playas de vías del ferrocarril de las canteras del Puig y las del popular *trenet*, presentes desde mediados del siglo XIX y que impiden la evolución natural de la ampliación hasta el mar.

En 1875, una normativa municipal impidió la reconstrucción de las barracas, por el peligro de incendios que entrañaba su techumbre de paja, y obligaba a su paulatina sustitución por casas. Como por su tipología la barraca tiene los accesos por los hastiales, se presenta con la cumbre perpendicular a la calle, por lo que vierte aguas por los laterales. Como por normativa debe verterlas en su parcela, cada barraca retira su pared lateral tres palmos valencianos (68 cm) de la línea divisoria de su propiedad. Y lo mismo la vecina, quedando entre dos barracas contiguas un callejón de seis palmos (136 cm) que, además, sirve para dar salida al corral y para la recomposición de la cubierta (de broza y paja de trigo). Este espacio medianero recibe el nombre de "escalá". Cuando una barraca se derriba y se construye casa en su lugar, no se puede construir en todo el terreno, pues los tres palmos de la "escalá" deben quedar libres para que el vecino pueda recomponer la techumbre de su barraca: se trata de una servidumbre



Fig. 1. Foto aérea de Valencia. El CHP del Cabanyal-Canyamelar, es la franja en color.

mutua y subsiste mientras subsista uno de los condominantes. Pero al edificar la segunda casa puede hacerse en todo su terreno, pues ya ha desaparecido la servidumbre de su vecino que, si quiere, vende sus tres palmos al otro para tener pared medianera (en caso contrario queda entre las dos casas un hueco de tres palmos). Toda esta prolija explicación viene al caso porque a la existencia de la "escalá" se deben los diversos anchos de parcela existentes en la actualidad, provenientes de un loteo supuestamente regular, como correspondería a unos terrenos ganados al mar, sin propietario previo. Así, tomando como punto de partida la barraca de 28 palmos de anchura (640 cm), obtenemos parcelas desde los 320 centímetros de la media barraca, hasta los más de nueve metros contando con las dos "escalás" laterales completas.

La exitosa evolución hacia la casa se produce respetando la estructura urbana de la época de las barracas, tanto del espacio parcelado como del no parcelado. Buena parte del éxito de toda la operación se debe a esta sabia estructura, que consigue, a lo largo del día, un rato de sol para todas las fachadas y que todas las aceras tengan su rato de sombra. Además, la existencia del patio trasero, heredero del corral de las barracas, permite la doble orientación, con lo que el régimen de brisas marinas ventila las estancias de las casas. También se mantiene la relación directa con la calle que tenían las barracas, pues la mayoría de las casas son unifamiliares o no tienen elementos comunes tales como zaguán o escalera de vecinos, porque a la planta baja se entra desde la calle y a

las superiores por escaleras particulares. El resultado es un conjunto especialmente saludable, bien soleado y ventilado –situación que no es común en los conjuntos históricos–, donde las calles, poco jerarquizadas y, en general, con un tráfico vecinal escaso y pacificado, encuentran su límite y su definición en el protagonismo que cada fachada de cada casa pretende para conseguir el marco adecuado a las relaciones sociales que se desarrollan en ellas.³

Estas "fachadas-mobiliario urbano" reinterpretaron de manera popular los estilos cultos de las épocas en que se construyeron: el historicismo ecléctico, el modernismo y, a partir de 1930, el racionalismo. Además de fachadas enlucidas o pintadas, algunas se construyen en ladrillo visto de buena factura y, sobre todo, fachadas revestidas de azulejos cerámicos al gusto de cada época y cada propietario, cuya implicación en la construcción de sus casas otorga una calidad a los acabados impensable en otras circunstancias.

Cuando en 1897 el municipio fue anexionado por Valencia, tenía totalmente consolidada su estructura urbana –heredera de la parcelación y las alineaciones de las antiguas barracas– y construidas las casas que sobre ella se asientan. Mientras, la futura metrópoli apenas había comenzado la construcción del primer ensanche, tras el derribo de las murallas que la encorsetaron hasta 1865.

Desde 1950, algunas de estas casas, principalmente en el Canyamelar, fueron derribadas y sustituidas por bloques en altura que desdibujan el paisaje del barrio. Pero estas agre-





Figs. 2, 3 y 4. Ambiente del barrio. Calles y casas condenadas por el PERI.

siones no han podido con la potencia de la estructura urbana, ni con el predominio de las casas bajas directamente relacionadas con las calles que se mantiene,⁴ casi en su integridad, en el Cabanyal, precisamente en la zona más afectada por el proyecto de prolongación de la avenida (Figs. 2, 3 y 4).

El Paseo al Mar: orígenes y evolución

Durante sus más de cien años de vida, la idea de "Paseo al Mar", que hoy conocemos como avenida de Blasco Ibáñez, ha condicionado de una u otra manera el desarrollo de los barrios marineros de Valencia, y en la actualidad supone el mayor motivo de su degradación y una amenaza inminente para su futuro (Fig. 5).

Si bien existe un proyecto fechado en 1861, trazado más al sur y ligeramente inclinado respecto al Camino del Grao, no es hasta inicios de 1883 cuando se manifiesta el interés municipal por la creación de una nueva vía de comunicación que aproxime Valencia a las playas, donde veranea su burguesía, atraída por las nuevas teorías higienistas basadas en la thalassoterapia y la helioterapia y, también, por la fiesta que se produce alrededor de estas actividades. Se trata del "*Camino-Paseo de Valencia al Mar*", ideado por Casimiro Meseguer.

El trazado, coincidente en anchura y ubicación con la actual avenida de Blasco Ibáñez, queda reflejado en el plano dibujado por el arquitecto municipal J. M. Cortina en 1899, con el nombre de "*Paseo de Valencia al Cabanyal*" (Fig. 6), a la



Fig. 5. Plano de Valencia y sus alrededores (1882).

Pueblo Nuevo del Mar, una preexistencia a cualquier idea de paseo al mar, es hoy el Conjunto Histórico Protegido del Cabanyal-Canyamelar.

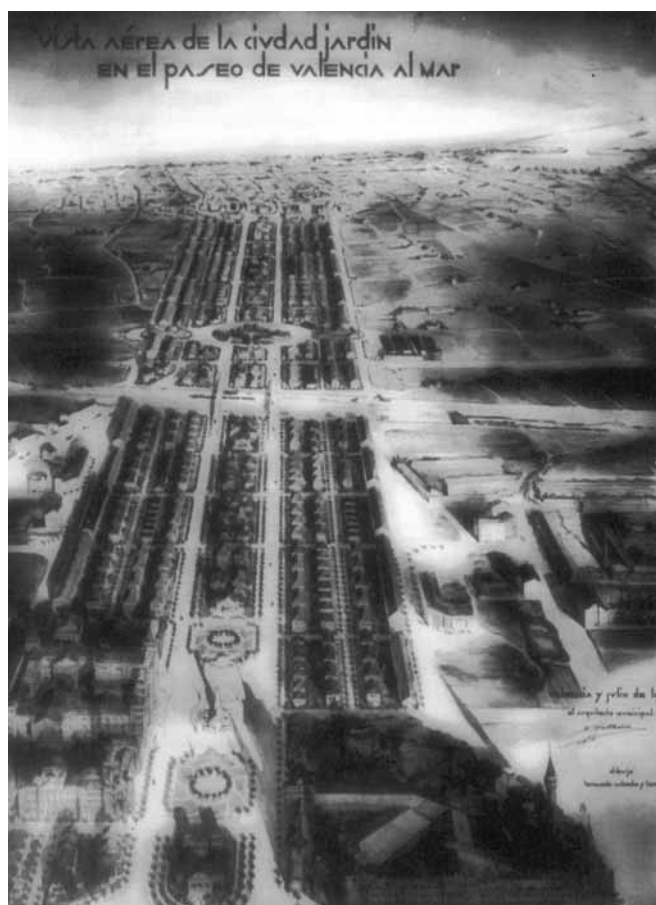


Fig. 6. Plano dibujado J. M. Cortina en 1899, con el nombre de "Paseo de Valencia al Cabanyal", que recoge las ideas de Casimiro Meseguer.

saazón barrio de Valencia tras la anexión en 1897 del municipio marinero. El propio Blasco Ibáñez, al referirse al paseo que, con el tiempo, llevará su nombre reconoce esta realidad al escribir: "Valencia tendría un nuevo paseo, una verdadera calle moderna semejante a la Avenida del Parque de Bolonia de París, o la Castellana de Madrid, y la parte más extrema del Cabañal se uniría a la ciudad por un camino más corto".⁵

Meseguer no solo busca un acceso a las playas alternativo al Camino del Grao –actual Avenida del Puerto–, saturado por el tráfico de mercancías. Por el contrario, busca que el nuevo Paseo se convierta en la espina dorsal de un nuevo ensanche que rellenaría el espacio resultante hasta el Camino del Grao.⁶ La sección se inspira en las ideas de la Ciudad Jardín: una vía de 100 metros de anchura –25 metros de calzada y, a ambos lados, 10 de acera, 14 de andén ajardinado y calzada lateral de servicio con acera, hasta completar la anchura de referencia– y a cada lado dos manzanas –la primera de 50, para grandes villas, y la segunda de 35, para chalets más modestos– separadas por una calle de 15 metros de ancho para completar otros 100 metros a cada lado de la vía principal. En total, 300 metros de anchura de afección en toda su longitud, que "principia en la explanada circular contigua al jardín del Real y termina en el caserío de Pueblo Nuevo del Mar",⁷ eso sí, sin ninguna solución de encuentro con el caserío existente.

En 1931 José Pedrós revisa el proyecto del paseo (Figs. 7 y 8). La modificación más importante de este proyecto, redactado en los primeros meses de la República, respecto al original, es la sustitución de la calzada central por una banda edificable de 50 metros y calzadas laterales. Nunca se edificará en esa banda, que dejará su impronta como andén ajardinado en el primer y último tramo de la actual avenida. Además, a diferencia del anterior, el proyecto de Pedrós intenta resolver el encuentro con el barrio del Cabanyal: el paseo no pasa por encima del barrio, sino que se adecua a él. De esta forma, al eje del paseo se le impone una leve corrección hacia el norte, a partir del trazado del ferrocarril de Barcelona. Este giro sirve para reorientar el último tramo y adaptarlo a la malla viaria del barrio. De este tramo partirían dos brazos que dibujan una planta con forma de herradura. Los brazos coinciden con las calles actuales de Carlos Ros y la avenida del



Figs. 7 y 8. Plano de la revisión dibujada en 1931 por José Pedrós y perspectiva del mismo





Fig. 9. Plan General de Ordenación Urbana de Valencia y su Cintura, de 1946.



Fig. 10. Plan General de Ordenación Urbana de Valencia y su comarca, de 1966.

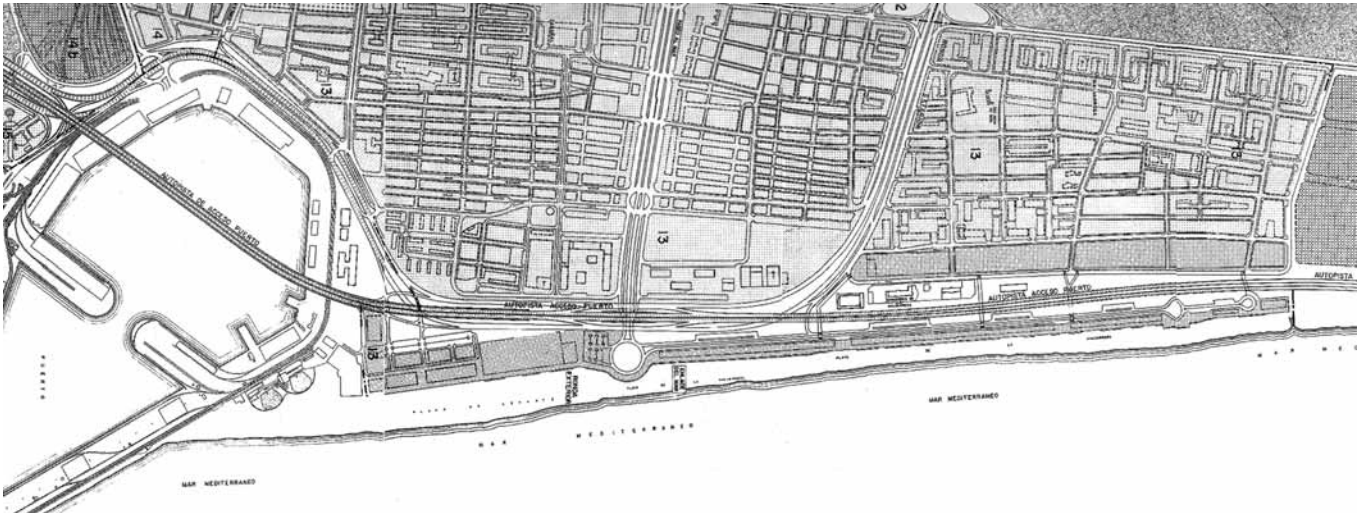


Fig. 11. Plan Parcial 13, de 1975. La ampliación de un metro de anchura se conecta con la autopista de Barcelona, que atraviesa la dársena interior mediante un paso elevado.

Mediterráneo, ensanchadas hasta 22 metros, una anchura que se antoja máxima para evitar el desgarramiento del tejido. Precisamente, el ensanche por retiro de la alineación norte de la avenida del Mediterráneo, consumado hoy casi en su totalidad, es la única huella palpable del proyecto de Pedrós en el Cabanyal. En su período de vigencia, se ejecutó el primer tramo de la actual avenida de Blasco Ibáñez, entre los jardines del Real y el camino de tránsitos, indudablemente el mejor.

A partir de aquí se suceden las determinaciones de los distintos PGOU. En efecto, en 1946 se aprueba el Plan General de Valencia y su Cintura –redactado por el “Equipo de Madrid” y firmado por Valentín Gamazo– (Fig. 9), que mantuvo la calificación de Ciudad Jardín para la urbanización del paseo en el tramo que quedaba por ejecutar, entre el camino de tránsitos y el Cabanyal. El plan desvía la traza del paseo ligeramente hacia el norte para hacer coincidir su eje con el camino del Cabanyal, aprovechando la articulación natural de la acequia de los Ángeles, evitando el paso por en medio del tejido urbano. Además, la sección del vial quedaba reducida a 30 metros. El PGOU de 1946 no tuvo ninguna incidencia sobre el caserío de un barrio cuyos habitantes vivían sus vidas dentro de los límites impuestos por el cinturón ferroviario que les rodeaba, con escasas relaciones con la ciudad central.

Sin embargo, la decisión de desviar el paseo hacia el norte y estrechar su sección comenzará enseguida a ser contestada por el Ayuntamiento de Valencia que, fascinado por una idea de progreso insensible hacia su propio patrimonio, apostaba por la continuación recta de 100 metros de anchura hasta el mar. Esta oposición aumentará a partir de la época del desarrollismo español en la década de los sesenta, cuya política urbanística no estuvo caracterizada precisamente por el respeto hacia las preexistencias ni culturales ni naturales.

La respuesta a esta política se encuentra en el desarrollista PGOU de 1966 (Fig. 10), que recoge el desvío del cauce del río Turia –para evitar riadas como la de 1957– mediante la solución sur. Un plan basado en la vialidad, con determinaciones tan poco afortunadas como la utilización del viejo cauce como una autopista, la prolongación costera de la autopista de Barcelona atravesando la dársena interior con un paso elevado y, por lo que atañe al tema que nos ocupa, la prolongación de la avenida de Blasco Ibáñez hasta conectar con dicha autopista. El plan no deja rastro alguno de ciudad jardín en las inmediaciones del paseo. La gestión del plan se hace mediante planes parciales, y el que afecta a la zona de el Cabanyal es el plan parcial 13 (Fig. 11), que dibuja una ampliación de 100 metros de anchura, que, como veremos,



Fig. 12. Plan General de Ordenación Urbana de Valencia, de 1988.

mantiene sospechosas semejanzas con el planeamiento previsto en la actualidad: se somete al eje de la avenida a un primer giro para acometer perpendicularmente la retícula del Cabanyal y, superada ésta, un segundo giro sobre los terrenos antaño ocupados por las playas de vías, permite el encuentro ortogonal con la autopista. La avenida termina en una gran rotonda de tráfico cerca de la costa. Las secuelas que este planeamiento, no ejecutado, tuvo sobre el conjunto de los poblados marítimos, tienen gran trascendencia sobre la pervivencia de las tipologías existentes y la densificación por altura de algunas calles:

- En el Cabanyal, la sombra de la avenida paraliza la edificación en la zona afectada, circunstancia que evitó la especulación asociada a esas décadas. No obstante, la amenaza era aún lejana –la ejecución de la avenida progresaba despacio y estaba a más de un kilómetro del barrio–, por lo que no produjo el abandono ni la ruina en las calles afectadas.
- En el Canyamelar y el Cap de França, la especulación produce la sustitución de gran número de las edificaciones existentes por anónimos edificios de vecinos de hasta ocho plantas.

La muerte del general Franco en noviembre de 1975 –coincidiendo en el tiempo con la aprobación del Plan Parcial 13–, la legalización de los partidos el Sábado Santo de 1977, la convocatoria de elecciones democráticas el 15 de junio de 1977 –con el acceso al poder de nuevas maneras de entenderlo y un cambio en la valoración del patrimonio, fundamentado en el respeto hacia las preexistencias, según los modelos imperantes en Europa desde mediados del siglo XX– dan comienzo a una nueva etapa de esperanza para el barrio, que culminará el 28 de febrero de 1978 con la incoación, por parte del Ministerio de Cultura, del expediente de declaración de Conjunto Histórico Artístico a favor de seis zonas de la ciudad de Valencia, entre las que se incluye la zona comprendida por el Grao, el Cabanyal-Canyamelar y la Malvarrosa. En enero de 1982 mejoran las expectativas de conservación del barrio, tras la sentencia del Tribunal Supremo que suspende definitivamente el Plan Parcial 13.⁹

Nos encontramos a las puertas de la aprobación el 28 de diciembre de 1988 del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Valencia (Fig. 12), actualmente en vigor, que reconoce con la calificación de Conjunto Histórico Protegido al

conjunto formado por los barrios del Canyamelar-Cabanyal-Cap de França. Aunque en la parte gráfica no se prevé la prolongación de la avenida, el PGOU aplaza la resolución de su articulación con el conjunto protegido, incluyéndolo en un ámbito de planeamiento diferido, objeto de un futuro plan especial que resuelva el dilema que plantea en su Memoria Justificativa: *“debemos optar entre mantener una traza urbana de casi un siglo de vigencia (...), o la integridad de un barrio (...) con una fuerte personalidad”*.

La redacción del vigente PGOU fue la gran oportunidad perdida para la integridad de los barrios marineros de Valencia. Los urbanistas municipales redactores del plan se vieron atrapados entre el valor patrimonial del barrio y la renacida idea decimonónica de progreso defendida por el consistorio, que vuelve a primar el incremento de la vialidad a costa del patrimonio protegido. Incapaces de alcanzar un acuerdo sobre una solución, acorde con los nuevos modos de actuar frente al patrimonio, dejaron el problema sin resolver.

La declaración de Bien de Interés Cultural

En 03-05-93 el Gobierno de la Generalitat Valenciana declara como Bien de Interés Cultural (B.I.C.) el Conjunto Histórico de Valencia, que incluye el conjunto Canyamelar-Cabanyal-Cap de França con una delimitación precisa⁹ que coincide con la ampliación del siglo XIX explicada en el primer apartado. La declaración valora la *“peculiar trama en retícula derivada de las alineaciones de las antiguas barracas, en las que se desarrolla una arquitectura popular de clara rai-gambre eclectista”*, objeto del dilema municipal.

Toda declaración de BIC conlleva el reconocimiento del aprecio cultural que tiene la sociedad sobre los valores de interés y disfrute público que tiene el bien en cuestión y, consecuencia de ello, requiere su protección, es decir, las medidas que garanticen su conservación, enriquecimiento y difusión. En el CHP del Cabanyal-Canyamelar, se valora precisamente una estructura urbana que nos remite a la propia historia fundacional de las ciudades del litoral valenciano, con un casco antiguo alejado de la costa y un grao. Además, resulta que esta estructura urbana es funcional en sí misma y, por sus condiciones saludables y la gran variedad de parcelación –fruto de la evolución explicada en el primer apartado–, sigue siendo capaz de albergar los usos propios de un barrio residencial mixto.¹⁰ Por otra parte, desaparecidas las infraestructuras ferroviarias que los rodeaban, el propio crecimiento de la ciudad ha colocado a los antaño aislados poblados marítimos en una posición de centralidad envidiable, perfectamente conectados con el resto de la metrópoli y cercanos a las actividades que se desarrollan en el frente marítimo por el este y a los campus de las dos universidades públicas valencianas por el oeste.

Desde el momento mismo en que fue declarado Bien de Interés Cultural, el famoso dilema municipal debió haberse decantado a favor de la integridad del barrio y también de la integridad del trazado histórico del Paseo al Mar como eje distribuidor del crecimiento de la ciudad por el este, con el cometido de acercar Valencia a sus antiguos barrios marineros, huyendo de la literalidad de llegar hasta el mar pasando por encima de





Fig. 13. El Plan Especial de Reforma Interior del Cabanyal-Canyamelar, superpuesto a una foto aérea del barrio.

ellos y conjurando la advertencia recogida en la Memoria Justificativa del PGOU de que una solución intermedia que trate de conjugar ambos intereses enfrentados es difícil y puede “*acabar teniendo efectos negativos en ambas piezas urbanas*”.

El Plan Especial de Reforma Interior del Cabanyal-Canyamelar

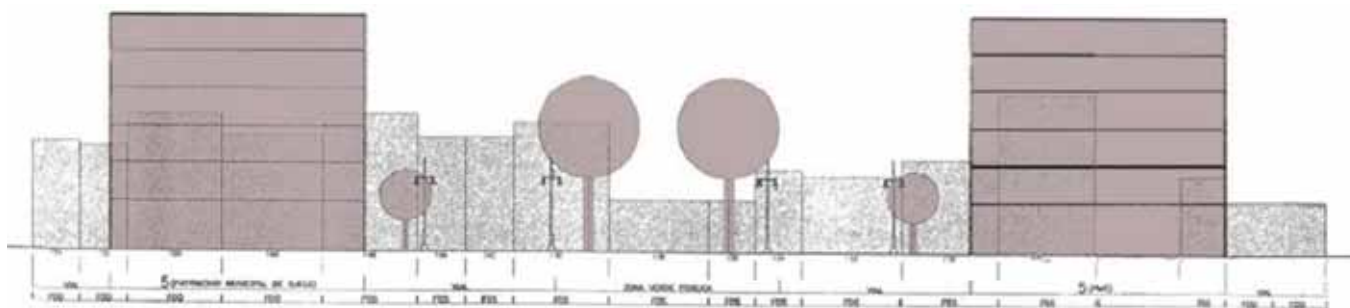
A pesar de la calificación de Conjunto Histórico Protegido y de la declaración de Bien de Interés Cultural de buena parte del barrio, el Ayuntamiento —incapaz de oponerse a la inercia de una idea madurada en sus despachos durante más de cien años— encarga en 1997 la redacción de un Plan Especial que debió ser de Protección¹¹ (PEP), pero que empezó siendo de

Protección y de Reforma Interior (PEPRI), y que, en el proceso de tramitación, perdió la P y se quedó en el Plan Especial de Reforma Interior del Cabanyal-Canyamelar (PERI) (Fig. 13).

Un plan de reforma interior en el Cabanyal-Canyamelar redactado a finales del siglo XX debería haber respetado en primer lugar la exquisita relación que existe entre la trama de los edificios y la urdimbre de las calles longitudinales paralelas al mar, es decir, la peculiaridad de su estructura urbana.¹² En este tejido, la transversabilidad en dirección al mar es, simplemente, ausencia de edificación. En cambio, la incisión transversal que propone el plan acompaña a la desmesurada sección de un vial de 48 metros de anchura, la presencia de unas manzanas de planta rectangular de 20 metros de an-



Costat de LLevant del Carrer de la Reina, n° 128 a 154



Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Cabanyal-Canyamelar

Fig. 14. Sección del PERI sobre una de las manzanas afectadas: la desafortunada relación transversal manzana-avenida desbarata por completo la relación longitudinal edificio-calle existente en el barrio

chura¹³ y planta baja más cinco de altura (frente a las dos o tres plantas que tienen los edificios que atraviesa). Es decir, unas manzanas cuasicúbicas que subvierten aquel principio de relación edificio-calle, por otro basado en la relación manzana-avenida. Ni el estrechamiento que intenta adecuar la escala, ni el giro para incidir ortogonalmente, consiguen evitar la impresión de que es la avenida la que pasa, quedando el barrio roto y oculto vergonzantemente tras los paños de las fachadas de las nuevas manzanas, propias de la avenida.¹⁴ Incluso admitiendo la idoneidad de la figura urbanística empleada, considero su redacción disciplinariamente incorrecta, pues responde a intereses ajenos al barrio (Fig. 14).

Considero que el PERI no es una reforma interior, sino la imposición de las condiciones exteriores de la avenida sobre el delicado tejido filoso de calles paralelas al mar, sobre la peculiar trama en retícula valorada en la declaración de BIC. En su dibujo, lo único estable es la propia avenida, que prolonga sus paños de fachada hasta su miserable conclusión en una gran rotonda de tráfico, eso sí, cerca del mar. La presencia de la avenida violenta la morfología basada en la linealidad paralela al mar de las calles del barrio, seccionando la urdimbre de su tejido, cuyos restos pueden verse abocados a la ruina física y social.

Soy de la opinión de que el PERI del Cabanyal-Canyamelar, además de ser *disciplinariamente incorrecto*, propone una reforma interior *injustificada* en un barrio que, como hemos visto, goza de unas condiciones envidiables de salubridad (ventilación y soleamiento), lo que anula cualquier objeción de tipo higienista; una reforma interior *anacrónica* en los albores del siglo XXI, donde las ciudades valoran su patrimonio construido para proyectar a partir de él su futuro, un futuro que ponga en valor sus diferencias características¹⁵; una reforma interior *insostenible* porque destruye el patrimonio edificado: más de 1.600 viviendas alojadas en unas 575 casas,¹⁶ lo que supone

más del 30% del patrimonio edificado en el barrio del Cabanyal (en sus límites estrictos, es decir, entre la avenida del Mediterráneo y la calle Pintor Ferrandis); una reforma interior *insensible* hacia los valores de identidad de un numeroso grupo social que se opone a sus efectos en defensa de un modo de habitar diferente, en defensa de su ambiente urbano.

La plataforma "Salvem el Cabanyal"¹⁷

Algunas de estas personas nos hemos organizado en una plataforma ciudadana que reivindica el derecho de la persona a "tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad", recogido en el artículo 27.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948.

Es en la ciudad donde, con el paso del tiempo, se producen con mayor intensidad las fusiones o diferenciaciones de todas las culturas particulares que, por una u otra razón, conviven bajo su amparo y construyen el edificio cultural de un tiempo determinado. Es en la ciudad donde se producen los conflictos y donde deben resolverse mediante el *continuum* que supone la cultura,¹⁸ por lo que "la vida cultural de la comunidad" estará directamente relacionada con la forma de su ciudad. El derecho recogido en el citado artículo 27.1 de la Declaración de 1948, debe entenderse como el derecho de los ciudadanos a participar en la creación urbana, en la definición del estilo urbanístico de ciudad en que viven.

En la Cumbre de la Tierra de 1992 en Río de Janeiro, España, junto con casi doscientos países, suscribió la llamada Agenda 21, un plan de acción hacia la sostenibilidad. En 1994, en la Conferencia Europea de Ciudades y Pueblos Sostenibles, se aprueba la Carta de Aalborg, documento fundacional de la Agenda 21 Local, de la que es firmante el Ayuntamiento de Valencia. En junio de 2004, la Conferencia Aalborg+10, aprobó el documento "Construyendo el Futuro", con

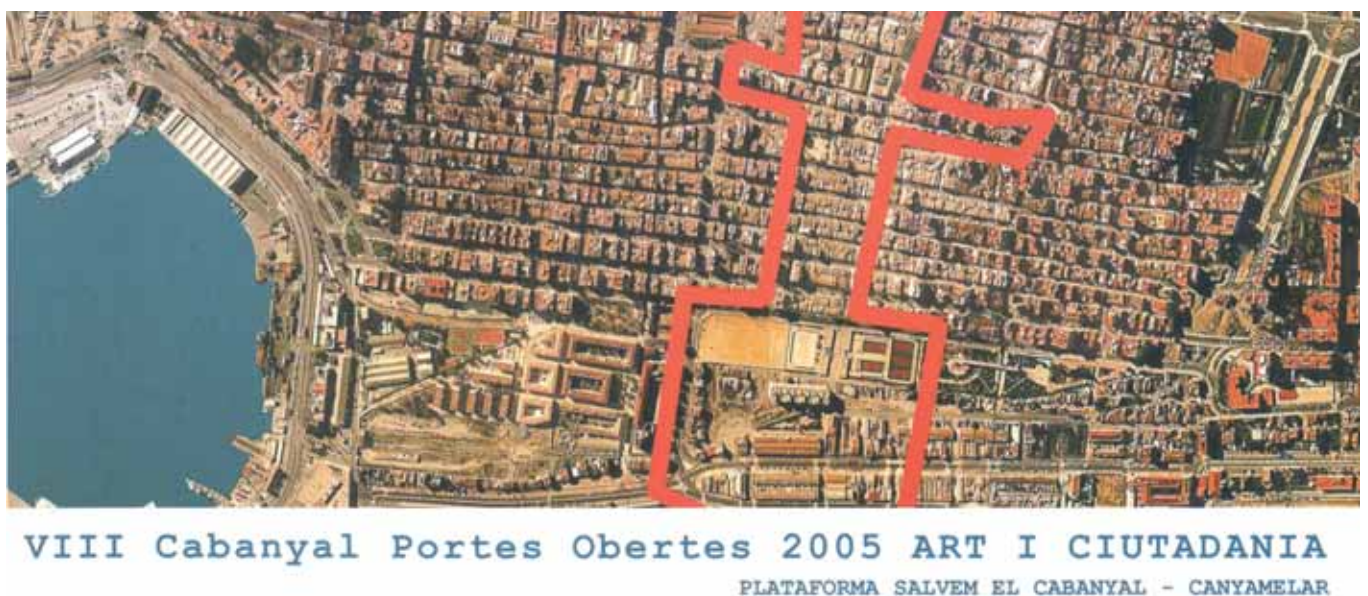
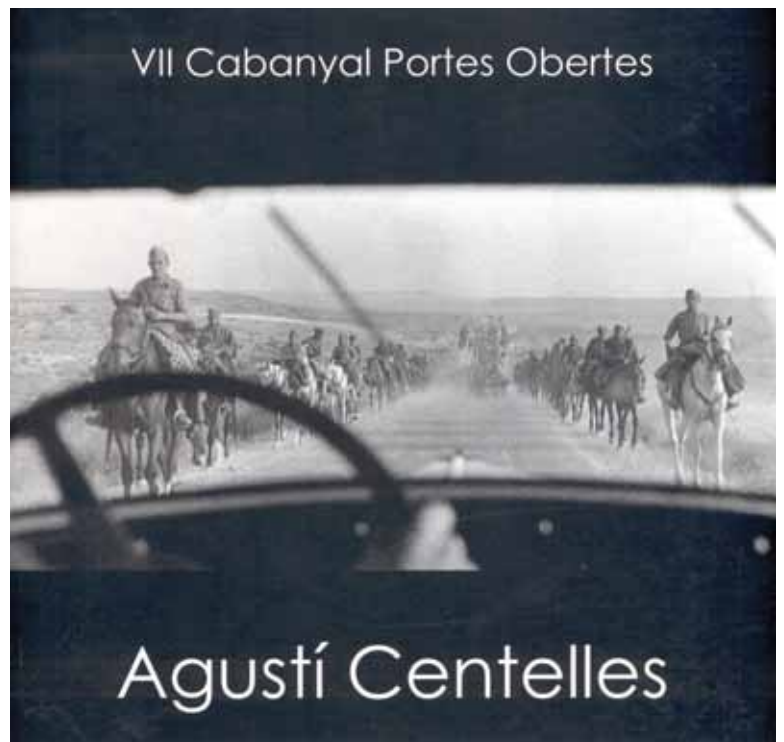
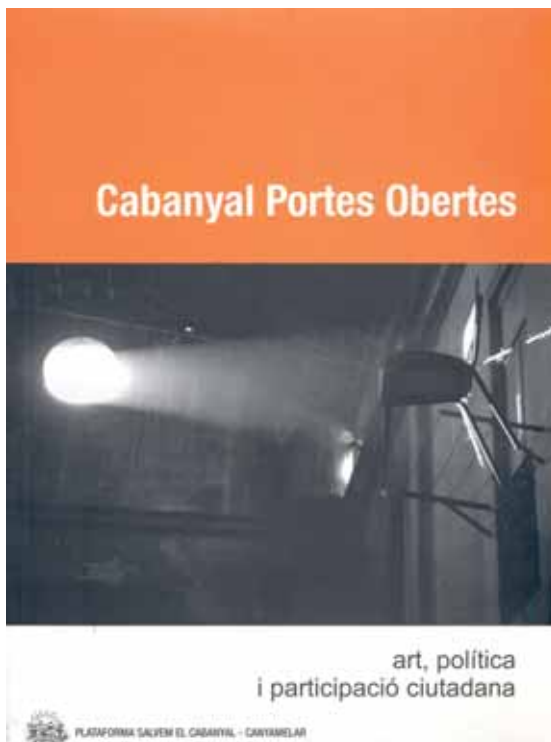


21 objetivos que constituyen un marco de actuación para los municipios firmantes de la Carta. Algunos de estos objetivos, relacionados con el tema que nos atañe, son: *impulsar la democracia participativa en los procesos de toma de decisiones locales; garantizar que la sostenibilidad sea un eje vertebrador de las decisiones urbanas y la asignación de recursos; regenerar las áreas degradadas y evitar desarrollos urbanos desestructurados; conservar, renovar y poner en valor el patrimonio cultural urbano.* Después de lo dicho, sobran las palabras.



Fig. 15. Logotipo de "Escoltem el Cabanyal".

Respecto a la participación en los procesos de toma de decisiones, hay que reconocer que los ciudadanos tuvimos ocasión de pronunciarnos durante la exposición pública del Avance del Plan. Se presentaron 62 escritos con un total de 3.308 firmantes; de ellos 3.267 se manifestaron en contra de la prolongación, mientras que solo 19 lo hicieron a favor de la alternativa elegida. Sin embargo, en el informe del equipo redactor se confunde permanentemente el concepto de "escritos" con el número de "firmantes", contabilizando solo el número de escritos, pues al parecer estiman que cuando se sigue un procedimiento generalizado de recogida de firmas, el número de firmantes no tiene el mismo valor que cuando la alegación se presenta a título individual. Ello induce a pensar que, según los redactores, la participación colectiva en la to-



Figs. 16, 17 y 18. Portadas de los catálogos de las tres últimas ediciones de "Cabanyal Portes Obertes".

ma de decisiones de planeamiento (que afectan fundamentalmente a la colectividad) no tiene el mismo (o mayor) valor que la participación individual. Solo tras esta grave manipulación, el equipo redactor concluye que hay una mayoría que apoya la alternativa desarrollada, cuando en realidad del total de firmantes de sugerencias/alegaciones tan solo el 0,6% se manifestaron a favor. Esta interpretación tendenciosa del resultado trata de justificar la decisión, tomada a priori, de prolongar la avenida. Meses después, en la exposición pública del Proyecto del Plan, hubo 598 escritos diferentes que contienen en realidad 72.834 alegaciones, presentadas por un total de 6.692 personas. De dichas alegaciones un total de 72.226 solicitaron la retirada del Proyecto, oponiéndose con carácter general a la prolongación de la avenida de Blasco Ibáñez. Siguen sobrando las palabras.

La plataforma ciudadana "Salvem el Cabanyal", hace ya casi nueve años, estimó que el proyecto aprobado por el Ayuntamiento incumple la legislación patrimonial, por lo que, con el necesario asesoramiento legal, ha interpuesto numerosos recursos fundamentados en informes de reconocidos profesionales –incluido el informe del arquitecto inspector de la propia Conselleria de Cultura–, lo que ha permitido evitar los derribos y paralizar la ejecución de un planeamiento que, esperamos, sea definitivamente retirado.

Anticipando ese momento, la plataforma prepara su participación elaborando estudios de percepción del barrio que evidencien los problemas que sin duda existen, pero también los mecanismos posibles para transformarlos en oportunidades para un futuro dinámico que enriquezca su patrimonio fi-

sico y social. Para ello, el grupo de trabajo "Escoltem el Cabanyal" (Fig. 15), integrado por ciudadanos que incluyen profesionales de la arquitectura, sociólogos, historiadores, economistas y abogados, atendiendo los objetivos del documento "Construyendo el Futuro", elabora y compila conclusiones que se incorporarán a un futuro pliego de condiciones para el deseable concurso de ideas previo al encargo del nuevo planeamiento.

El movimiento ciudadano surgido en torno al proyecto del Cabanyal viene realizando múltiples acciones públicas y colectivas para informar de los valores del barrio y movilizar a la ciudadanía ante las consecuencias irreparables que para el barrio y la ciudad de Valencia tendría la ejecución del plan. Entre estas acciones de difusión, cabe destacar la experiencia "Cabanyal Portes Obertes" (Figs. 16, 17 y 18). Se trata de una iniciativa en que, año tras año y durante unos días, los vecinos prestan sus casas para exponer obras realizadas por artistas comprometidos en la defensa del barrio. En esta muestra de arte público, que este año llegará a la novena edición, el arte vuelve a retomar sus orígenes vinculados con los poderes mágicos capaces de determinar el futuro, recobrando su sentido protector en defensa, en este caso, del ambiente del barrio.

Termino con una frase que leí el otro día en un periódico que, si no recuerdo mal, decía: cuando las ciudades frían todo su futuro en las nuevas construcciones, acaban no reconociendo su pasado. □

Luis Francisco Herrero García
Arquitecto

Notas

1. El barrio del Cabanyal-Canyamelar está calificado en el vigente PGOU de 1988 como CHP (conjunto histórico protegido).
2. En los años previos al derribo de las murallas en 1865, en la ciudad de Valencia se hacina la población, que se ve sometida a sucesivas pestes que causan gran mortandad. Las clases pudientes, en cuanto llega el calor, huyen del centro insano para instalarse primero en las estribaciones de la sierra Calderona y, al ponerse de moda nuevas costumbres higiénicas –thalassoterapia y helioterapia–, en las cercanías del mar. El nuevo municipio de Poble Nou del Mar se convierte así en un lugar de veraneo de la rica burguesía valenciana y emprende una gran actividad edificadora, que culmina con la ejecución de la calle de la Reina, la única con trazado totalmente recto, fruto de un proyecto unitario de 1840.
3. Hoy en día, la presencia constante de coches aparcados dificulta la función social que las calles han tenido en las relaciones entre los distintos grupos sociales que pueblan el barrio. Este problema es, desde mi punto de vista, uno de los que más dificulta la pervivencia de los valores de buena vecindad que han caracterizado al barrio.
4. La tesis de María José Teixidor de Otto (1986) recoge los siguientes datos: "del total de manzanas del barrio (288), el 11% de las mismas son de tan solo una altura, el 37% son de dos alturas, el 34% de tres alturas, el 6,5% son de cuatro alturas, el 6,5% de cinco, el 3% de seis alturas y el 1% son de más de seis alturas. Es decir, de tres o menos alturas son el 82% de las manzanas del barrio". El mismo estudio señala que las áreas de menor altura, es decir, las que mejor conservan las características originales de la estructura urbana, se sitúan en el Cabanyal, precisamente en la zona más afectada por el proyecto de prolongación de la avenida (como veremos). En Baira Maiques, Josep V., *Valencia barrio a barrio: El Cabanyal-Canyamelar*, Valencia, ed. Excm. Ajuntament de València, 1987. ISBN 84-505-5858-5.
5. Blasco Ibáñez, V. "La Revolución en Valencia", diario *El Pueblo*, 6 de noviembre de 1901.
6. "... el nuevo ensanche que podríamos llamar del Este, (...) que podrá distribuirse en manzanas rectangulares por medio de calles perpendiculares y paralelas a estas vías principales". Casimiro Meseguer en la Memoria del proyecto.
7. Casimiro Meseguer en la Memoria del proyecto.
8. Este período de reflexión se ve favorecido por la ralentización de la actividad edificadora provocada por la crisis desencadenada por el alza de los precios del petróleo en 1973 y que se prolongará hasta 1987. Dará como resultado la nueva legislación patrimonial de la que se hablará más adelante.
9. De norte a sur toda la superficie comprendida entre las calles Escalante y Dr. Lluç. Esta delimitación es menor en superficie que la del expediente de incoación de 1978, pero supone que la calificación en el PGOU del resto del área como Conjunto Histórico Protegido, permitirá su correcta protección.
10. En el barrio conviven viviendas con pequeños talleres y negocios, estudios de artistas y un comercio de proximidad suficiente.
11. La Ley de Patrimonio Histórico Español establece, desde 1985, la articulación urbanística como una necesidad, y la especialización de la misma como una exigencia. Surge así la obligatoriedad de la redacción de Planes Especiales de Protección como los instrumentos definitivos para gestionar (proteger, poner en valor y enriquecer) los valores de los BIC y de los CHP, obligación que también recoge la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano de 1998.
12. Estructura urbana que, como hemos visto, es funcional en sí misma y con excelentes posibilidades de futuro.
13. Para una aftección total de más de cien metros de anchura.
14. El PERI contempla otras operaciones injustificables, como el bulevar San Pedro, en el extremo occidental del barrio, que elimina toda la edificación de los números impares de esa calle.
15. El PERI, apoyado en razones de incremento de la vialidad urbana, responde a aspiraciones de uniformidad.
16. Algunas de ellas con algún nivel de protección en el catálogo del PGOU que el PERI deroga a su conveniencia.
17. Para más información, consultar www.cabanyal.com.
18. En el Informe Mundial sobre Cultura que, bajo las siglas de la UNESCO, se dio a conocer en noviembre de 1999, se definía cultura como "un continuum, fruto de la fusión o la diferenciación de culturas particulares o de alguno de sus elementos en épocas distintas".

